

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO

DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero; Dña. Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez. Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria y Dña. María del Carmen Capilla Tejero.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Vicesecretaría Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Segundo: D. José Miguel Escribano Zafra.

Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de comenzar la sesión el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia de género.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

**1º.- TOMA DE POSESIÓN DE DON PABLO GARCÍA PÉREZ COMO DIPUTADO
PROVINCIAL.**

Producida la vacante del puesto que como Diputada Provincial ocupaba D^a Marta Nieves Ballesteros, la Junta Electoral Central ha expedido credencial de Diputado Provincial en su sustitución a favor de D. Pablo García Pérez, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, que, oportunamente convocado, asiste a la presente sesión.

A continuación la Presidencia anuncia que va a prestar juramento o promesa.

Seguidamente toma posesión jurando el cargo:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Granada con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía”.

Con lo que la Presidencia le dio por posesionado, haciéndole entrega de los atributos del cargo y pasando dicho señor a ocupar el escaño correspondiente entre los de su Grupo, el Partido Popular.

Las intervenciones se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201711148&punto=01>

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2017.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2017.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención.

Vista la Propuesta del Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.

La Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017 emitió el siguiente DICTAMEN:

“1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2017 de suplementos de crédito y modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	86.500,00	86.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de Capital			
6	Inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	86.500,00	86.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	0,00	0,00

2.- Modificar el artículo 40 B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada, "Subvenciones nominativas y a Entidades participadas por la Diputación", sustituyendo las siguientes líneas del cuadro que se contiene en el mismo:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
233	43311	48900	CONVENIO ASOCIACIÓN GRANADA INTERNACIONAL	30.000,00
233	43311	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN ESPAÑOLA INDUSTRIA-CIENCIA (INEUSTAR)	50.000,00

Por la que sigue:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe (EUROS)
233	43311	48900	CÁMARA DE COMERCIO (INTERNACIONALIZACIÓN)	208.607,68

Igualmente se procede a corregir el error material siguiente:

DONDE DICE:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
140	92912	42300	FEMP, SPAIN CONVENTION BUREAU	64.252,97
140	92912	42300	FAMP, RACS, RADEL	63.000,00

DEBE DECIR:

Org.	Prog.	Eco.	DENOMINACIÓN	Importe
140	92912	42300	FEMP, SPAIN CONVENTION BUREAU	63.000,00
140	92912	42300	FAMP, RACS, RADEL	64.252,97

3.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva."

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201711148&punto=03>

...///...

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación el expediente, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PP)

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. TL: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128



	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128



En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2017, de acuerdo con el Dictamen de la Comisión.

3º.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUSI TERCERA CONVOCATORIA: AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Visto el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales
- Visto el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Visto que la Diputación Provincial de Granada ostenta, en todo caso, como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Visto que la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible tiene entre sus objetivos mejorar el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada potenciando e impulsando los recursos con que cuenta para conseguir de este modo el fomento del desarrollo sostenible en la provincia. Las líneas estrategias de actuación de esta delegación abordan los ámbitos de asistencia a las entidades locales, planificación, programación, elaboración y gestión de proyectos destinados a impulsar el desarrollo económico y social, el fomento del empleo de calidad y la cohesión territorial.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017 se publica en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

Visto que el objeto de esta convocatoria es la presentación de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cuyas operaciones (proyectos) serán claramente definidas una vez aprobada la estrategia.

Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en su resolución undécimo señala que:

2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios (en la actualidad Subdirección General de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Europeos) y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales (en la actualidad, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y entes locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales) serán los Organismos Intermedios de Gestión.

3. Las entidades Beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Visto que tendrán la consideración de entidades solicitantes, los ayuntamientos o bien las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las áreas definidas en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la misma.

Visto que la Diputación Provincial de Granada, será la entidad solicitante de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para los municipios de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia, los cuales conforman el área funcional urbana denominada **"EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA"**.

Visto que la Diputación Provincial de Granada deberá establecer una "Unidad de Gestión" que será la unidad encargada de ejecutar las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión a la Diputación de Granada como Organismo Intermedio Ligero, relativas a la selección de operaciones (proyectos concretos), una vez aprobada la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Dichos proyectos podrán ser promovidos por la propia Diputación de Granada o por los Ayuntamientos del área funcional de la EDUSI "Aglomeración Urbana de Granada".

Visto que según el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en cuanto a las tipologías de áreas funcionales, las conurbaciones de más de 20.000 habitantes que constituyan el centro de áreas urbanas de otros municipios de menos de 20.000 habitantes podrán presentar de forma conjunta estrategias DUSI. Este tipo de área funcional deberá estar constituida por un municipio central

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

o conurbación central (mayor de 20.000 habitantes) y otro u otros municipios (menores de 20.000 habitantes) cuyos términos municipales sean limítrofes al del primero.

A los efectos del apartado anterior, los municipios de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia han acordado por sus respectivos plenos lo siguiente:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar a sus respectivos Ayuntamientos en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven del ella y la documentación necesaria para su completa definición.
- Aprobar el Modelo de "Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la creación de la Red de Ciudades".
- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la cobertura del tramo de financiación municipal.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada ha aprobado lo siguiente:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Granada, en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la Convocatoria con Autoridades de Gestión Apropriadas, con capacidad de gestión suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo la estrategia.
- Asumir el compromiso de aprobar y dar cobertura al tramo de financiación municipal definido en la Estrategia "EDUSI Aglomeración Urbana de Granada" por parte del Ayuntamiento de Granada.
- Aprobar el Modelo de Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia para la creación de la Red de Ciudades "EDUSI Aglomeración Urbana de Granada".

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

Visto que la Diputación cubrirá el tramo de cofinanciación municipal, correspondiente al 20% del presupuesto de las operaciones que en su día sean seleccionadas, con la excepción de las operaciones que sean promovidas por el Ayuntamiento de Granada. En caso de que se seleccionen operaciones promovidas por la Ciudad de Granada, éstas estarán cofinanciadas íntegramente en su tramo municipal (20%) por dicho Ayuntamiento, minorándose de este modo el montante global de cofinanciación prevista para la Diputación de Granada.

Visto el tenor literal del modelo de convenio administrativo "Red de ciudades EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA":

"CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁREA URBANA DENOMINADA "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA" PARA LA CREACION DE LA RED DE CIUDADES "EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA"

En Granada, a ____ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, DON JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud delo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha....., adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

De otra parte:

D^a Concepción Ramírez Martín, Alcaldesa del Ayuntamiento de Albolote

D. Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde del Ayuntamiento de Atarfe

D^a Ana M^a García Roldán, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cájar

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Cenes de la Vega

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde del Ayuntamiento de Gójar

D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Granada

D. Mariano Molina del Paso, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega

D. José Antonio Rodríguez Ruíz, Alcalde del Ayuntamiento de Jun

D. José Morales Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Monachil

D. Francisco Plata Plata, Alcalde del Ayuntamiento de Ogíjares

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Peligros

D. José Antonio Carranza Ruíz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia

Todos ellos en uso de las facultades que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo de los respectivos Plenos de esas corporaciones locales.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

Todos ellos adoptados con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOE de 21 de septiembre de 2017, se ha publicado la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

SEGUNDO: Los ayuntamientos de Albolote, Atarfe, Cájar, Cenés de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogijares, Peligros, Pulianas y La Zubia conforman un área funcional urbana según se define en el anexo I de la convocatoria.

TERCERO: A los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I de la orden de convocatoria que presenten estrategias DUSI.

CUARTO: Todos los municipios firmantes de este convenio tienen interés en participar en la convocatoria de este año, como integrante de una misma área funcional, a cuyo efecto han acordado por sus respectivos plenos:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar a los Ayuntamientos referenciados en el punto segundo, en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategias.
- Solicitar a la Diputación la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad, con la salvedad del Ayuntamiento de Granada que deberá asumir parte del tramo de financiación definido en la estrategia.
- Expresar el compromiso de:
 - o Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
 - o Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

QUINTO: Con objeto de regular las relaciones entre los municipios integrantes del área funcional y la Diputación que los representan, las partes han decidido la creación de una Red.

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS REDES DE CIUDADES.

Las redes de ciudades es una modalidad de cooperación territorial prevista en el artículo 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, organizada en estructuras organizativas y funcionales flexibles, no jerarquizadas y basadas en la adopción consensuada de decisiones.

SEGUNDA: COMPETENCIA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

La Diputación de Granada participa en esta red en virtud de la representación que le han conferido los ayuntamientos integrantes de la misma, para la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Además, ejerce las funciones de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal (art. 36.1.a en relación con el 31.2, ambos de la LRBRL).

Los ayuntamientos ejercen su competencia en las materias designadas por el artículo 25 de la LRBRL, de acuerdo con lo dispuesto en cada caso por la legislación estatal y autonómica.

TERCERA: OBJETO

El objeto de esta red de ciudades es la formación de un consenso básico sobre las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y que tendrán como destinatario el área funcional conformada por los municipios que forman parte de la red.

CUARTA: ÓRGANO DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Red es el órgano de gobierno y de representación de las entidades integradas en la misma.

Estará integrada por el presidente del a Diputación Provincial y los alcaldes de los ayuntamientos integrantes de la Red, sin perjuicio de la facultad de delegación en los vicepresidentes o tenientes de alcaldes respectivos.

Tendrá por misión esta Junta de Gobierno, alcanzar un consenso entre los integrantes en los distintos aspectos relacionados con la solicitud y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la que se solicita financiación en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Junta de Gobierno de la Red estará asistida por un secretario, que tendrá por misión el ejercicio de la fe pública y asesoramiento legal previstos en la legislación básica de régimen local para los secretarios de Administración local.

Será secretario de Red el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Granada, que podrá delegar las funciones en cualquier funcionario público de la institución provincial.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno de la Red, cualquier empleado público de las entidades integrantes de la Red, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

QUINTA: PROCEDIMIENTO.

Los acuerdos se adoptan, como formal normal, por consenso. No obstante, si fuera imposible alcanzar el acuerdo unánime en algún punto, se adoptarán acuerdos por mayoría simple, sin que exista al efecto voto de calidad en ninguno de sus miembros para el caso de empate.

Alcanzado un acuerdo en el seno de la red, se remitirán certificaciones del mismo a las entidades integrantes, que adoptarán los acuerdos que procedan por sus respectivos órganos.

Resulta de aplicación supletoria la normativa básica estatal en materia de organización y funcionamiento de las entidades locales, siendo de carácter preferente la relativa a las entidades de cooperación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

Por parte de la Diputación Provincial de Granada

- Representar a los ayuntamientos que forman parte del área funcional urbana EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA (Albolote, Atarfe, Cajar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia), en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

- *El diseño y redacción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.*
- *La gestión de la solicitud de fondos conforme a la convocatoria publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2015, Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.*
- *Una vez aprobada la financiación correspondiente, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella, como autoridad de gestión con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo la Estrategia.*
- *La cobertura del tramo de cofinanciación municipal con la salvedad del Ayuntamiento de Granada que deberá asumir parte del tramo de financiación definido en la estrategia.*

Por parte de los ayuntamientos:

- *Delegar en la Diputación de Granada la representación del área funcional urbana en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.*
- *Colaborar en todo momento con la Diputación de Granada durante el diseño y redacción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.*
- *Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que requiere la convocatoria.*
- *Una vez aprobada la financiación correspondiente, delegar en la Diputación de Granada la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella.*
- *Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.*
- *Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.*
- *El Ayuntamiento de Granada deberá asumir parte del tramo de financiación definido en la estrategia.*

SEPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será hasta el 31 de marzo de 2023.

OCTAVA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.*
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.*

NOVENA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

En consideración de todo lo anteriormente expuesto, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo que deberá ser aprobado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

1. Aceptar las delegaciones de representación así como las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos solicitantes, para la realización de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
2. Aprobar el Modelo de "Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la creación de la Red de Ciudades".
3. Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, y cuya distribución es la siguiente:

Aportación Local: 3.750.000,00 € (20%)

Ayuda FEDER: 15.000.000,00 € (80%)

Total gasto elegible: 18.750.000,00 €

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
TOTAL ESTRATEGIA	1.734.019	4.521.755	4.165.505	3.226.070	2.601.326	2.501.326	18.750.000
Aportación FEDER	1.387.215	3.617.404	3.332.404	2.580.856	2.081.061	2.001.061	15.000.000
Aportación Local (20%)	346.804	904.351	833.101	645.214	520.265	500.265	3.750.000

En caso de que se seleccionen operaciones promovidas por la Ciudad de Granada, éstas serán cofinanciadas íntegramente en su tramo municipal (20%) por dicho Ayuntamiento, minorándose de este modo el montante global de cofinanciación prevista para la Diputación de Granada.

4. Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Granada la aprobación del proyecto y la presentación de la solicitud de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE 21 de septiembre de 2017)."

Consta en el expediente Informes emitidos con fecha 7 de noviembre de 2017 por Intervención y Secretaría General.

Igualmente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201711148&punto=04>

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

.../.../...

Debatido el asunto, EL PLENO, por unanimidad, y por tanto con voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL), ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

4º.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIONES DE REPRESENTACIÓN Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUSI TERCERA CONVOCATORIA: METROPOLITANO SUROESTE.

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vistos los antecedentes normativos siguientes:

- Vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Visto el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales
- Visto el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

Visto que la Diputación Provincial de Granada ostenta, en todo caso, como competencia propia de carácter general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia de Granada, promocionando todas aquellas iniciativas que pudieran redundar favorablemente en el desarrollo económico de la provincia y en una mejora de la calidad de vida y de los niveles de empleo de sus ciudadanos.

Visto que la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible tiene entre sus objetivos mejorar el desarrollo socioeconómico de la provincia de Granada potenciando e impulsando los recursos con que cuenta para conseguir de este modo el fomento del desarrollo sostenible en la provincia. Las líneas estrategias de actuación de esta delegación abordan los ámbitos de asistencia a las entidades locales, planificación, programación, elaboración y gestión de proyectos destinados a impulsar el desarrollo económico y social, el fomento del empleo de calidad y la cohesión territorial.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017 se publica en el BOE la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

Visto el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, en cuanto a las tipologías de áreas funcionales, las conurbaciones de más de 20.000 habitantes que constituyan el centro de áreas urbanas de otros municipios de menos de 20.000 habitantes podrán presentar de forma conjunta estrategias DUSI. Este tipo de área funcional deberá estar constituida por un municipio central o conurbación central (mayor de 20.000 habitantes) y otro u otros municipios (menores de 20.000 habitantes) cuyos términos municipales sean limítrofes al del primero.

Visto que los municipios de Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Vegas del Genil y Santa Fe conforman el área funcional urbana denominada **"METROPOLITANO SUROESTE"** según se define en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Visto que los ayuntamientos arriba mencionados han acordado por sus respectivos plenos lo siguiente:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar a sus respectivos Ayuntamientos en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición.
- Aprobar la Adenda al Modelo de "Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la creación de la Red de Ciudades"
- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2017 y visto el informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo a los efectos de la correspondiente solicitud de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER convocadas mediante Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, para cofinanciar proyectos de desarrollo urbano sostenible e integrado durante el periodo de intervención 2014-2020:

- 1.- Aceptar las delegaciones de representación así como las encomiendas de gestión de los Ayuntamientos solicitantes Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Vegas del

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AKZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 

Genil y Santa Fe, para la realización de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2.- Aprobar la Adenda al Modelo de "Convenio Administrativo entre la Diputación Provincial y los Ayuntamientos para la creación de la Red de Ciudades".

3.- Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI, y cuya distribución es la siguiente:

Aportación local: 2.500.000,00 € (20%)

Ayuda FEDER: 10.000.000,00 € (80%)

Total gasto elegible: 12.500.000,00 €

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
TOTAL ESTRATEGIA	810.338	2.815.542	3.648.768	2.955.306	1.561.452	708.593	12.500.000
Aportación FEDER (80%)	648.271	2.252.433	2.919.015	2.364.245	1.249.162	566.875	10.000.000
Aportación Local (20%)	162.068	563.108	729.754	591.061	312.290	141.719	2.500.000

4.- Delegar en el Presidente de la Diputación Provincial de Granada la aprobación del proyecto y la presentación de la solicitud de la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE 21 de septiembre de 2017)"

Consta en el expediente Informes emitidos con fecha 7 de noviembre de 2017 por Intervención y Secretaría General.

Igualmente consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201711148&punto=04>

...///...

Debatido el asunto, EL PLENO, por unanimidad, y por tanto con voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL), ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl.: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
	Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071 Granada. Tl: 958 247558. Email: secretariageneral@dipgra.es

	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 
	Código de firma: T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 sha1: C8TNKT5O2AkZPIbVarZZU7n0WL4= MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ DIPUTACION DE GRANADA ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES Custodia del documento: https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/T2TN-P5EC-3XP1-5121-1432-6128 